


## SUSTENTACION DE RECURSO 2017-00195

ROSA ALBA SIERRA REDONDO <rosasierra0348@gmail.com>

Vie 04/08/2023 15:19

Para:Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar <secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

Sustentacion de recurso de apelacion 2017-00195.pdf;

Señores:

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

**Magistrado Ponente: Hernán Mauricio Oliveros Motta**

**TIPO DE PROCESO:** Ejecutivo Singular

**RADICADO:** 20001-31-03-003-2017-00195-01

**DEMANDANTE:** BBVA Colombia

**DEMANDADO:** CARLOS BERMUDEZ DE LA HOZ

**ASUNTO:** SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

**Adjunto la sustentación del recurso**

**ROSA ALBA SIERRA REDONDO**

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE BOGOTA

Carrera 14 # 13C-60 Oficina 202 Centro Ejecutivo "AGORA" Tel. 5 80 85  
92, E-mail: [rosasierra0348@gmail.com](mailto:rosasierra0348@gmail.com)

Valledupar - Cesar

---

Señores:

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CUARTA DE DECISION CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

**Magistrado Ponente: Hernán Mauricio Oliveros Motta**

**TIPO DE PROCESO:** Ejecutivo Singular

**RADICADO:** 20001-31-03-003-2017-00195-01

**DEMANDANTE:** BBVA Colombia

**DEMANDADO:** CARLOS BERMUDEZ DE LA HOZ

**ASUNTO: SUSTENTACION DE RECURSO DE APELACION**

**ROSA ALBA SIERRA REDONDO**, como apoderada judicial del **BBVA COLOMBIA S.A. parte demandante**, con todo respeto acudo a su despacho para sustentar el **RECURSO DE APELACIÓN**, que interpuse contra la Sentencia de fecha 13 de noviembre de 2019, proferida por el juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, mediante la cual, el despacho se abstuvo de **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION**, con relación al pagaré número **00130938239600222791**, por considerar que éste titulo valor no presta merito ejecutivo.

#### **I. FUNDAMENTOS DEL RECURSO.**

1. Presento mis reparos, por considerar que los argumentos en que se basó el fallador de primera instancia para abstenerse de seguir adelante la ejecución, con relación al pagare número **00130938239600222791**, por valor de **(\$4.652.129)** como capital y la suma de **(\$543.839)** por concepto de intereses corrientes, liquidados a una tasa de 13.999% efectiva anual, toda vez que, el mismo no cumple con los requisitos consagrados en la norma y

siendo así, no puede ser considerado como título valor pagare, debido a que en él, no hay fecha de vencimiento, es decir, no hay fecha que indique desde cuando es exigible la obligación.

2. Así mismo, considero que no tuvo en cuenta lo plasmado en el literal f del numeral primero del acápite de los HECHOS, como tampoco lo estipulado en el acápite de DEMANDA, igual, el tenor del Mandamiento De Pago de fecha 18 de octubre de 2017 proferido por el juez a-quo, cuando armoniosamente lo hace conforme a lo solicitado en la demanda, sin objetar el pagare número **00130938239600222791**, esencia de este recurso, considerando el despacho en esa oportunidad procesal, que el titulo valor, era idóneo para la iniciación de la acción ejecutiva, en contra del señor Carlos Bermúdez de la Hoz, toda vez que, éste, se encontraba respaldado con los documentos que lo integran consistente en **La Consulta Del Préstamo O El Estado Actual Del Crédito**, tal como aparece en el expediente, donde consta que el BBVA COLOMBIA, le desembolsó al demandado Bermúdez de la Hoz, la suma **(\$70.000.000)** y que, habiendo cancelado varias de sus cuotas, a la fecha de la presentación de la demanda, solo adeudaba el valor de **(\$4.652.129)** como capital y la suma de **(\$543.839)** por concepto de intereses corrientes, liquidados a una tasa de 13.999% efectiva anual.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, y analizando el texto del título valor y su respectiva carta de instrucciones, se observa que la fecha de exigibilidad del pagaré se encuentra en la parte inferior del mismo, es decir, el 28 de octubre del año 2014, cuando se suscribió dicho pagaré, tal como se plasmó en el mismo y la carta de instrucciones que se anexa.
4. Al analizar de manera detenida el expediente, se constató una vez más que, no existió por parte del juez primario, armonía entre el auto de fecha **18 de octubre de 2017** mediante el cual **Libró Mandamiento De Pago**, y la **Sentencia De Fecha 13 De Noviembre De 2019**, toda vez que, libró dicho mandamiento tal y como se le solicitó en la

demanda, donde se encontraban discriminados todos los pagare que contienen las obligaciones a cargo del señor Bermúdez de la Hoz incluyendo el pagaré número **00130938239600222791** objeto de impugnación, y al momento de proferir la sentencia de seguir adelante con la ejecución, no obstante, se abstuvo de hacerlo con relación al pagare antes señalado, considerando que no cumple con los requisitos de exigibilidad requeridos para reclamar el pago de dicha obligación. Siendo así, la sentencia impugnada debe ser revocada por carecer de fundamentos de hecho y de derecho.

Señores Magistrados,

Los hechos anteriores en que fundamente el recurso de apelación contra la sentencia impugnada, se encuentran acreditados de manera fehaciente, clara y contundente, con las pruebas documentales existentes en el expediente, que el pagaré número **00130938239600222791**, es idóneo, para reclamar jurídicamente el pago de la obligación allí consignada, toda vez que, contiene la fecha de vencimiento, **siendo ésta el 28 de octubre del 2014,**

## II. PETICION

De acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente, le solicito respetuosamente al **Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Valledupar, Sala Cuarta De Decisión Civil-Familia-Laboral** **REVOCAR** el numeral **SEGUNDO** de la sentencia de fecha **13 de noviembre de 2019**, con relación a la exclusión del ítem 1.1.6 que hace referencia al pagare número 00130938239600222791, donde el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, declaró no seguir adelante la ejecución, por considerar que el mismo, no presta merito ejecutivo y en consecuencia solicito que se dicte la sentencia que en derecho corresponde, conforme al mandamiento de pago.

## III. PRUEBAS

1. Las actuaciones que se encuentran surtidas en primera instancia dentro de este asunto.

## 2. Documentales

Que se encuentran anexadas en el expediente y que agregamos junto con este escrito, tales como:

- Copia del pagaré.
- Carta de instrucciones
- Consulta del estado del crédito.

**Nota:** Los documentos aportados en fotocopia simple se presumen auténticos sin necesidad de autenticación, por mandato del artículo 11 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 244 del C.G.P.

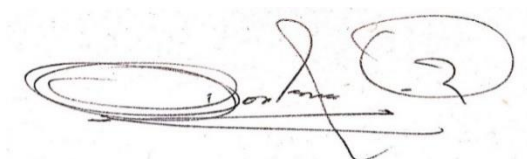
## IV. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

1.- El BBVA COLOMBIA las recibirá en la carrera 9 número 15 A-25 en la ciudad de Valledupar. E-mail: [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com).

2.- La parte demandada en la dirección que aparece en el libelo de la demanda.

3. La suscrita en la carrera 14 No. 13C-60 Oficina 202 del Edificio AGORA de la ciudad de Valledupar, e-mail: [rosasierra0348@gmail.com](mailto:rosasierra0348@gmail.com) Cel. 3145888774.

Cordialmente,



**ROSA ALBA SIERRA REDONDO**  
C.C. No. 22.369.703 de Barranquilla  
T.P. No. 14.929 del C.S.J.



M026300100000109389600222791

Yo(Nosotros) CARLOS BERMUDEZ DE LA HOZ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,  
XX,  
XX y  
XX  
XX identificado(s) con CEDULA DE CIUDADANIA XXXXX  
XX y XX  
número(s) 77169155 XXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXX  
y XXXXXXXXXXXXXXXX expedida(s) en VALLEDUPAR XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, respectivamente, pagaré(mos) incondicional e indivisiblemente a  
la orden del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA**, o a quien represente sus derechos,  
en su oficina VALLEDUPAR XXXXXXXX de la ciudad de VALLEDUPAR XXXXXXXX, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_  
del año \_\_\_\_\_, las siguientes cantidades de dinero que reconozco(emos) solidariamente adeudarle: a). La suma de  
\$ 4.652.129= moneda legal colombiana; y, b). La suma de  
\$ 348.839= moneda legal

colombiana. A partir de la fecha de vencimiento anotada en este título valor, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a). de este pagaré, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida. Además, a partir de la fecha en que el **BBVA COLOMBIA** instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal b). De este pagaré, si llegare más de un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s), así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviere(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas, así como el valor de las cuotas de amortización. Autorizo (amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BBVA COLOMBIA** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el **BBVA COLOMBIA** tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el **BBVA COLOMBIA** hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el artículo 1.573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a). Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b). Si se llegare a aprobar acuerdo concordatario respecto de alguno de los otorgantes; c). Si alguno de los otorgantes solicitare o es admitido o convocado a concordato; o, d). Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor del **BBVA COLOMBIA** o que el **BBVA COLOMBIA** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de VALLEDUPAR XXXXXXXXXXXXXXXX a los 28 días del mes de OCTUBRE XXXX del año 2014.

Nombre Carlos Bermudez  
Tipo de documento de identidad CC  
No. documento de identidad 77169155  
Lugar de Expedición documento de identidad \_\_\_\_\_  
Dirección Calle 9 y 30 # 14-42  
E-mail distriber@bbva.com  
Teléfono 3155715215  
Celular \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
Tipo de documento de identidad \_\_\_\_\_  
No. documento de identidad \_\_\_\_\_  
Lugar de Expedición documento de identidad \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
E-mail \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Celular \_\_\_\_\_

Firma

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
Tipo de documento de identidad \_\_\_\_\_  
No. documento de identidad \_\_\_\_\_  
Lugar de Expedición documento de identidad \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
E-mail \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Celular \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
Tipo de documento de identidad \_\_\_\_\_  
No. documento de identidad \_\_\_\_\_  
Lugar de Expedición documento de identidad \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
E-mail \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Celular \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA

CARTA DE INSTRUCCIONES



MO26300100000209389600222791

Señores

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

BBVA COLOMBIA

Ciudad

El(los)suscrito(s)

CARLOS BERMUDEZ DE LA HOZ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XX

XX

y

XX

identificado(s) con Cedula de Ciudadanía XXXXX

XX

XX

y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

número(s) 77169155 XXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

y

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

expedida(s) en

VALLEDUPAR XXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

y

en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, permanente, expresa e irrevocablemente, faculta(amos) al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en adelante BBVA COLOMBIA o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré identificado con el número 0013093#239600222791, para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso a mí(nosotros), todos los espacios en blanco de dicho instrumento, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio reservado en el literal a). del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se consignará la cuantía a la que asciendan las obligaciones insolutas que por cualquier concepto o naturaleza, tenga(mos) contraída(s) o llegue(mos) a contraer, directa o indirectamente, individual o conjuntamente, en unión de varios de los abajo firmantes o de otras personas naturales o jurídicas y a favor o a la orden del BBVA COLOMBIA, incluidas sus prórrogas, renovaciones, reestructuraciones o refinanciaciones, denominadas en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, ya sea producto de préstamos, créditos de corto plazo o de tesorería, aperturas de crédito, sobregiros, cartas de crédito sobre el exterior y el interior, avales o garantías, aceptaciones de letras, descuentos, diferencias de cambio, operaciones de leasing, utilización y/o avances de tarjetas de crédito propia(s) o amparada(s), compra de deudas o títulos con pacto de retroventa, financiación del precio de ventas a plazo, créditos adquiridos por el BBVA COLOMBIA a cargo de cualquiera del(de los) suscrito(s) por endoso o cesión de terceras personas o que provengan de cualquier otra operación activa de crédito o servicio financiero prestado por el BBVA COLOMBIA o que simplemente aparezcan registradas en los libros o consten en los archivos del BBVA COLOMBIA a cargo de todos, varios o uno cualquiera de los firmantes de este instructivo. Si alguna de las mencionadas obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el BBVA COLOMBIA podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré o al tipo de cambio vigente para tales divisas, así como también podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin.
2. En el espacio reservado en el literal b). del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se colocará la cantidad que corresponda a la sumatoria de comisiones, impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, honorarios de estudios de títulos, costos de avalúos y sus actualizaciones, gastos de cobranza si hubiere lugar a ella, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos el BBVA COLOMBIA de manera general y a los cuales me(nos) acojo(gemos), agencias en derecho, primas de seguros de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, según corresponda, costas, diferencias de cambio, portes e intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagados sobre las sumas de que trata el punto anterior.
3. Como fecha de vencimiento de dicho pagaré, el BBVA COLOMBIA deberá colocarle la del día en que lo llene o diligencie. El lugar de cumplimiento del mismo será la ciudad donde se encuentre localizada la oficina del BBVA COLOMBIA donde deba pagarse la obligación a la que alude el punto primero de este instructivo.



- 4. El **BBVA COLOMBIA** podrá diligenciar el mencionado pagaré en cualquier tiempo, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; y, ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses de ésta o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída en favor del **BBVA COLOMBIA**.
- 5. Acepto(amos) incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde y de la(s) garantía(s) que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.

Declaro(amos) haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Se firma esta carta en la ciudad de VALLEDUPAR XXXXXXXXXXXXXXXX a los 28 días del mes de OCTUBRE XXXX del año 2014.

Nombre Carlos Bermudez  
 Tipo de documento de identidad CC  
 No. documento de identidad 77169155  
 Lugar de Expedición documento de identidad Valledupar  
 Dirección Calle 14-92  
 E-mail distri@gnol.com  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Celular 3135795215

Nombre \_\_\_\_\_  
 Tipo de documento de identidad \_\_\_\_\_  
 No. documento de identidad \_\_\_\_\_  
 Lugar de Expedición documento de identidad \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 E-mail \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Celular \_\_\_\_\_

  
 Firma \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
 Tipo de documento de identidad \_\_\_\_\_  
 No. documento de identidad \_\_\_\_\_  
 Lugar de Expedición documento de identidad \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 E-mail \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Celular \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
 Tipo de documento de identidad \_\_\_\_\_  
 No. documento de identidad \_\_\_\_\_  
 Lugar de Expedición documento de identidad \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 E-mail \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Celular \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



B B V A  
OFICINA: 0486  
PLAZA LOPERENA

CARTERA  
TERMINAL: YD84  
USUARIO : T003832

FECHA : 2023-08-04  
HORA : 14:57:17  
TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0938-2-3-9600222791  
TITULAR : CARLOS BERMUDEZ DE LA HOZ  
CARTERA

SUBPRODUCTO: CCIPEQNEG - 7207

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 28-10-2014 NUMERO DE AVALISTAS : 0  
FECHA APROBACION : 28-10-2014 PLAZO : 36 MESES  
FECHA FORMALIZACION : 28-10-2014  
VALOR : 70,000,000.00 MONEDA : PESO COLOMBIANO  
CUENTA DE CARGO : 0013-0938-2-1-0100014651 TIPO CARTERA : COMERCIAL  
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :  
CENTRO BESTOR : 0013-0938 VALLEDUPAR  
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 28  
CODIGO LIBRANZA :  
INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL : 13.174 % TASA EFECTIVA ANUAL : 13.999 %  
PERIODICIDAD CAPITAL : 01 MES PERIODICIDAD INTERES : 01 MES  
GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : N  
GRACIA-INTERESES :  
INDICADOR PRORROGA : S CALIFICACION MINIMA :  
FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1  
INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES : 28-10-2017  
INDICADOR AGROPECUA. : N VARIACION DE PRODUCTO: N  
ACTIVIDAD ECONOMICA : 715101 COMERCIO  
DESTINO ECONOMICO : 17020 COMERCIO OTROS  
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N  
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N  
COD. LOG APROBACION : CIRCULAR 007 : N  
RENOVACION :  
COBERTURA 2020 : N

SITUACION CON DATOS AL 04-08-2023

DEUDA VENCIDA : 34,705,049.48 FECHA PROX. AMORTIZACION : 28-10-2017  
CAPITAL VENCIDO : 13,521,534.14 FECHA PROX. LIQUIDACION : 28-10-2017  
ANTICIPO CUOTAS : 0.00  
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00  
INTER. VEN. NO COBR. : 684,689.18 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. : 28-09-2017  
INTERES MORA : 18,131,827.37 FECHA ULTIMA OPERACION : 23-02-2022  
GASTOS : 418,013.00  
HONORARIOS : 1,948,985.79  
OPC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00  
CANON EXTRA INICIAL : 0.00  
VALOR INMUEBLE : 0.00  
CAPITAL PENDIENTE : 0.00 SITUACION OPERACION : BLOQ. JUD. 2  
INTER. NO VENCIDOS : 0.00 FECHA ULTIMA SITUACION : 15-06-2018  
GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : IRRECUPER  
INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 23-02-2022  
IMPORTE DEUDA FNG : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: CASTIGO  
SITUACION ANT CASTIGO: JUDICIAL  
CUOTAS CONGELADAS : 0.00  
GASTOS DIFE O PRORRO : 0.00  
COMPRA DE CARTERA : 0.00  
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00  
INTERESES DE TRASLADO : 0.00

INDICADOR SWAP S/N :  
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT. CORRIENTES : 543,839.75 INT. MORATORIOS : 664,215.99  
INT. CTES. CONTING. : 140,849.43 INT. MORA. CONTIG. : 17,428,719.95  
INT. ANTICIPADOS : 0.00  
CAP. RETANQUEADO : 0.00 CAP. DESEM. : 0.00  
TIPO DE ALTA : CASCADA NORMAL

B B V A  
 OFICINA: 0486  
 PLAZA LOPERENA  
 CUENTA : 00130938 2 3 9600222791  
 TITULAR : CARLOS BERMUDEZ DE LA HOZ  
 NO.IDENT. : 1-000000077169155-0  
 PRODUCTO : 7207 CCIOPENEG  
 SITUACION : BLOQUEO JUDIC.

CARTERA  
 TERMINAL: VD84  
 USUARIO : T003832

FECHA : 2023-08-04  
 HORA : 14:55:39  
 TRANS. : U020

04-08-2023  
 CARTERA

EL DIA: 15-06-2018

CONSULTA DATOS DE PRESTAMOS

TITULAR : CARLOS BERMUDEZ DE LA HOZ  
 CTA. VINCULADA : 00130938-21-0100014651

CONDICIONES DE ADMINISTRACION

PERIODIC.DE CAPITAL : MENSUAL 201 PERIODIC. INTERES : UN MES 201  
 GRACIA DE CAPITAL : PER.INT. EN GRACIA:  
 AVISOS LIQUIDACION : DIAS AVISO LIQ. : \$  
 INTERESES VARIABLES : N REFERENCIAL TASA :  
 CODIGO REDONDEO : PERIOD.CAMBIO INT. :  
 TIPO AMORTIZACION : PLAN INTEG 1 RAZON PROGR.GEOMET:  
 RAZON PROGRES.ARITH. : 0 LINEA INCR. CUOTA :  
 LIQ.ENTR.ANTICIP. : \$  
 INO. REDESCTO.(S/N) : N ENTIDAD REDESCTO. :  
 CONVENIO REDESCUENTO : TIPO DIAS(1,2,3,4): 1  
 TIPO DIAS APLIC.(N/C): C DIAS PERIOD.GRACIA: 0  
 REFER.LINEAS LIQUID. : FACT. CAPITAL(C/D): C  
 TIPO VTO. (V/A/C) : V PORTAFOLIO : N

PLAZOS ADICIONALES:

TIPO DE IVA (1,2) : @  
 PERIODO : NO APLICA  
 PTOS REDUC TASA : 0.0  
 RENOVACION :  
 FLEXIBLE/VEHICULAR :  
 NUMERO DE RENOVACIONES:  
 FECHA INICIO ALIVIO :  
 FECHA FIN ALIVIO :

SOSTENIBLE : NO  
 RETANQUEO: N  
 FECHA VIGENCIA PF : 0001-01-01  
 FECHA ULT RENOVAC :  
 PLAZO PART. PASIVA:

CONSULTA MAS DATOS

FUERZA DE VENTAS  
 CANAL : 01  
 SUBCANAL : 01  
 TIPO FUERZA DE VENTAS : EQUIPO COMERCIAL  
 DATO FUERZA DE VENTAS : 000000039462601 SOLEDAD IVONNE MANJARRES  
 DATO VENDEDOR ASOCIADO : 000000000001

DATOS HIPOTECARIOS  
 TIPO DE CREDITO :  
 PROYECTO :  
 OBLIGACION PADRE : 0013  
 CODIGO DE FIDEICOMISO :

CONDICIONES DE LIQUIDACION

COD	DESCRIPCION	PLAZO	FECH.INI	FECH.FIN	%	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
101	LIQ TASA FIJA		26/05/2014	28/10/2017	14.000	0.00	0.00
201	INCREMENTO MO		01/03/2012	28/10/2017	2.000	0.00	0.00
318	TIMBRES		01/03/2012	28/10/2017	0.000	0.00	0.00